



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, mayo 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El memorándum N° 519-2022-SGGRH-GA-MDJLBYR (i) el informe N° 406-2022-MDJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el informe N° 056-2022-MDJLBYR-GSG (i) el informe N° 436-2022-MDJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante informe N° 436-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante Memorando N° 519-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH de fecha 27 de abril del 2022, se otorgo el periodo vacacional a la Procuradora Publica Municipal – Abg. Ana Katya Cuadros Calderón, cuyo periodo comprende del 27 de abril al 26 de mayo del 2022, por lo que solicita que mediante Resolución de Alcaldía, se disponga la suplencia de la Abg. Ana Katya Cuadros Calderón por la Abg. Zoila Emperatriz de Romaña Ortiz en la Procuraduría Pública Municipal;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA SUPLENCIA** con eficacia anticipada al 27 de abril del 2022 de la Abg. Ana Katya Cuadros Calderón por la Abg. Zoila Emperatriz de Romaña Ortiz en la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ello mientras dure el periodo vacacional de la Abg. Ana Katya Cuadros Calderón, cuyo periodo comprende desde el 27 de abril al 26 de mayo del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
*Rondón Andrade*  
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Procuraduría Pública Municipal
- (o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

438816